

VOTA CEMSATSE

EL VOTO BASADO EN LA EVIDENCIA

PORQUE LOS MIR TAMBIÉN SOMOS PROFESIONALES

- Por una **retribuciones dignas**
- Por una **jornada laboral** racional
- Por una **formación de calidad**
- Por la **seguridad jurídica** garantizando la responsabilidad civil y la **tutorización** efectiva del médico en formación
- Por la **libranza no recuperable** de todas las guardias
- Por la **estabilidad laboral**

Solo concentrando el voto de los MIR en CEMSATSE se garantizará nuestra **presencia en las mesas autonómicas y nacionales** donde se negocian nuestras condiciones de trabajo para defendernos con **INDEPENDENCIA** y **EFICACIA**

CESM-CV es el **SINDICATO MÉDICO** de la Comunidad Valenciana
CEMSATSE es la **OPCIÓN ELECTORAL** de los médicos valencianos



**SINDICATO MÉDICO
DE LA COMUNIDAD
VALENCIANA**



M.I.R.

**ELECCIONES
SINDICALES
20 DE DICIEMBRE**



**SI QUIERES SER RESPETADO...
NO DIVIDAS TU FUERZA**

**VOTA
CEMSATSE
EL VOTO BASADO EN LA EVIDENCIA**

REFLEXIONEMOS...

La actividad asistencial de los MIR está regulada por el falso **Estatuto del Residente** recientemente aprobado a instancias del Ministerio de Sanidad y que no tiene en cuenta los aspectos formativos. El «**DECRETAZO**» ha salido adelante con la oposición de la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos (**CESM**), de la Asociación Española de Médicos Internos y Residentes (**AEMIR**), del Consejo Estatal de Estudiantes de Medicina (**CEEM**), de la Organización Médica Colegial (**OMC**) y de las sociedades científicas.

SOLO CESM Y AEMIR HAN DECIDIDO IMPUGNAR EL «DECRETAZO» POR VULNERACIÓN DE DERECHOS

NADIE PUEDE NEGAR LA EVIDENCIA

- Los MIR valencianos seguimos estando retributivamente por encima de los de las demás comunidades autónomas gracias a las movilizaciones de CESM-CV del año 2002 (en Cataluña cobran más por guardia pero la libranza es recuperable).
- Los MIR valencianos tenemos derecho a la **libranza remunerada** de las guardias porque CESM-CV lo firmó en 1999 para TODOS los médicos.
- Los MIR valencianos tenemos derecho, desde el punto de vista laboral, a no hacer más de **tres guardias mensuales** y no más de cinco contando las impuestas por el programa formativo. Negociado por CESM-CV.
- Los MIR valencianos tenemos una jornada de **40 horas semanales, en cómputo anual**, incluidas las tres guardias, gracias a los acuerdos entre la Consellería y CESM-CV. En el resto de España son 58 horas semanales según lo previsto en el Estatuto Marco y en el «**decretazo**».
- Los MIR valencianos somos los únicos de España que contamos con el reconocimiento pleno del periodo de residencia para la **Carrera Profesional**, fruto de la negociación llevada a cabo por CESM-CV.

LOS MIR VALENCIANOS ESTAMOS MEJOR QUE LOS DEMÁS GRACIAS AL SINDICALISMO PROFESIONAL DE CESM-CV

...PARA SEGUIR LUCHANDO

OBJETIVOS 2006 – 2010

- Queremos un verdadero **ESTATUTO DEL RESIDENTE** que contemple los aspectos formativos y laborales. Para ello deberemos movilizarnos para apoyar la **IMPUGNACIÓN DEL «DECRETAZO»** de CESM y AEMIR y presentar alternativas que respeten nuestra condición de titulados superiores.
- Defensa de las ventajas de que disfrutamos actualmente en la Comunidad Valenciana frente a la posible **IMPOSICIÓN DEL DECRETO** que rebajaría sustancialmente nuestros derechos y elevaría nuestra jornada hasta 58 horas semanales a base de más guardias.
- Equiparación retributiva con el resto de titulados superiores. Evolución anual progresiva de los ingresos partiendo de un mínimo del 75% de los de un facultativo especialista al iniciar el periodo de formación. Incremento retributivo de las **guardias** realizadas por los MIR. Participación en la productividad.
- Percepción del **Complemento Específico de exclusiva dedicación** dado que ésta es exigida contractualmente.
- Jornada ordinaria de 35 horas semanales. Máximo exigible de **3 guardias al mes** para actividades asistenciales. Desde el punto de vista estrictamente formativo pueden admitirse hasta 2 más adicionales al mes, laboralmente voluntarias, si así lo establece el programa de la especialidad (nunca arbitrariamente).
- Todas las guardias deben conllevar una **libranza obligatoria, retribuida y no recuperable.** En este terreno deben regir las mismas normas que en la Comunidad Valenciana regulan las guardias para todos los médicos.
- Exigir el **cumplimiento de los planes docentes** de las especialidades, la regularización de la tutorización y la acreditación de centros y tutores.
- Debe tenderse a una **garantía de continuidad** tras finalizar la residencia dado que no resulta lógico que debamos superar dos oposiciones para consolidar una plaza en el Sistema Nacional de Salud. La propia evaluación positiva del periodo de formación debe bastar para ello siempre que sean respetados los derechos adquiridos por los actuales eventuales e interinos.